

RESOLUCIÓN N°: 2508/20.-

Ramallo, 03 de diciembre de 2020

VISTO:

El estado del camino provincial 087-01, denominado Camino de la Costa, desde la intersección de calle Velázquez en la ciudad de Ramallo hasta rotonda Monolito "Cabalen"; y

CONSIDERANDO:

Que el camino Provincial 087-01, Camino de la Costa, desde la intersección de calle Velázquez en la ciudad de Ramallo hasta rotonda Monolito "Cabalen", cuenta con baches, que van siendo reparados, pero vuelven a formarse o se originan nuevos pozos;

Que para los ramallenses, es una ruta fundamental ya que une los distritos de Ramallo y San Nicolás, además de circular trabajadores todos los días a las empresas de la zona industrial y del Parque COMIRSA;

Que es una ruta con un alto tránsito de transporte pesado;

Que la traza cuenta con ondulaciones, deformaciones y desplazamiento lateral de material asfáltico hacia la zona de banquetas, donde en varios sectores se observa la fatiga del material;

Que es necesario resguardar a las personas que circulan por la traza 087-01;

Que el camino Provincial 087-01, desde la intersección de calle Velázquez en la ciudad de Ramallo hasta rotonda Monolito "Cabalen", requiere la repavimentación para mejorar la seguridad y la circulación de las personas que allí transitan día a día;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de Provincial, a través de sus respectivos entes, Vialidad Nacional y Provincial, vienen trabajando mancomunadamente en obras viales en municipios de nuestra provincia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase Ministro de Obras Públicas de la Nación y al Ministro de Infraestructura de la Provincia de la Buenos Aires, la repavimentación del Camino Provincial 087-01, denominado Camino de la Costa, desde la intersección de calle Velázquez en la ciudad de Ramallo hasta rotonda Monolito "Cabalen".-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, al Sr. Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Vialidad y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.---

ARTÍCULO 3º) Una vez enviada la presente Resolución el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo emitirá a los Bloques políticos que conforman el Concejo Deliberante copia del recibido.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE
2020.-----